

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

Nº int.: 2448667



APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA
RESOLUCIÓN EXENTA Nº 79.737
SANTIAGO, 23/11/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Betty Aurelia TAPAHUASCO ACUÑA DE SILVA nacida el 15/10/1953 en Peru, pasaporte ordinario 3835793 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a la extranjera Betty Aurelia TAPAHUASCO ACUÑA DE SILVA de nacionalidad PERUANA, una multa individual en dinero de \$41.052 (cuarenta y un mil cincuenta y dos pesos) por Residencia ilegal.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley Nº 1094 de 1975, modificado por Ley Nº 18.252.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior



M^a Cristina Pezoa Ramírez
Jefa Atención de Público

CDH/MEC/LM/CPV
[9501-7] 23/11/2010
correl: 17.003

Distribución:
- Investigaciones
- DEM